PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **0443/2015**

LIC. NICOLAS URRUTIA GORDIAN
DIRECTOR JURIDICO
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, Le informo a usted que se está comisionando a los C.C. C.P.A. ELVIA ROCIO JIMENEZ AGRAZ, C.P.A. JUSTINO CURIEL ZEPEDA, C.P.A. AGUSTIN RODRIGUEZ VELASCO, L.C.P. LILIANA DUEÑAS LOEZA, Y LIC. MARIA MAURA GOMEZ MEZA. Personal asignado a esta contraloría social, con el objeto de llevar a cabo el arqueo de caja correspondiente al Fondo Fijo autorizado a su Dependencia.

Derivado de lo anterior, solicito se les brinde el apoyo que sea requerido por el personal comisionado para cumplir cabalmente con el objetivo encomendado.

Lo anterior con fundamento en el Articulo 114, fracciones I, III, V, VIII y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación con el capítulo VIII, articulo 13 III, articulo 22, Fracción II y IV de la ley de fiscalización superior y auditoria pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta Jalisco, a 04 de Mayo del 2015.

LIC. JESUS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
CONTRALOR SOCIAL

Atto. Nicolás Urrutia G.
Dirección Jurídica
27/05/015
13:25 hs.

c.c.p. Archivo
JFPR/ERJA

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **0554/2015**

LIC. NICOLAS URRUTIA GORDIAN
DIRECTOR JURIDICO
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, le informo a usted que del resultado que esta contraloría social realiza al arqueo de caja al fondo fijo que tiene a su cargo; realizado en el mes de Mayo del presente año, mediante el oficio No. 0443/2015 se hace la siguiente observación y recomendación:

Del análisis al soporte documental proporcionado por usted, se le recomienda que se practique arqueos periódicamente para cumplir con el artículo 7 del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, que a la letra dice:
"Los titulares de las Dependencias Municipales, deberán adoptar como requisito mínimo de control de fondo fijo revolvente, practicar cuando menos una vez al mes el arqueo de los recursos asignados."
Así mismo se les invita a que se apeguen a la "LEY DE AUTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS" Aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 30 de octubre de 2014, ley en vigor a partir del primero de enero de 2015. En la cual no contempla el pago de alimentos, solo en gastos de viáticos.

Por lo anterior, le solicitamos se informa a esta contraloría de las acciones realizadas.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta Jalisco, a 05 de Junio del 2015.

LIC. JESUS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
CONTRALOR SOCIAL

CONTRALORIA SOCIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUERTO VALLARTA

H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBIDO
05 JUN. 2015
Hora: 15:45 hs Firma:

c.c.p. Archivo JFPR/ERJA